



Recurso de Revisión:	R.R. 319/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Administración

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número SA/UT/108/2019, signado por el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, mediante el cual da respuesta al acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/108/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación que obra en foja 53, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, feneció el veintiséis de noviembre del dos mil dieciocho, por lo que se tiene al titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo de forma extemporánea dicho cumplimiento.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el oficio número SA/UT/108/2019 signado por el titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, con sus respectivos anexos, para que dentro

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050


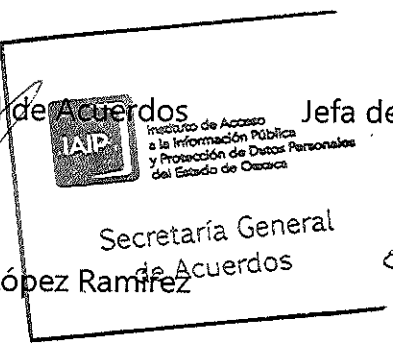
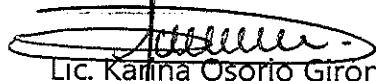
ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública



del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos  Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca Secretaría General de Acuerdos Lic. José Antonio López Ramírez		Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones  Lic. Karina Osorio Giron
--	---	--